PARAGUAY TODOS Y TODAS

MOPC INSFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | Presidencia de la República del Paraguay

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 111 /2012

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de JULIO de 2012, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. ENRIQUE SALYN BUZARQUIS CACERES**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE**, y la empresa **DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL** con RUC Nº 452098-0, con domicilio en RI 2 de Mayo c/ Mariscal López de la ciudad de Asunción, debidamente representada por el Señor **OSCAR GERVACIO MARTINEZ CACERES,** con C.I. Nº 452.098, en adelante denominado el **PROVEEDOR**, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha llamado a una Contratación Directa Nº 16/2012, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 Modificado por Ley Nº 3439/07, el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta de **PROVEEDOR** para la "**ADQUISICION DE PIEDRA MACEADA PARA LA CONSTRUCCION DE MUROS**", conforme se detalla en el Anexo 3 de este Llamado, por la suma Gs. 69.938.500 (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos treinta y ocho mil quinientos) IVA incluido, en lo sucesivo denominado el "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Los Anexos que correspondan al presente llamado y Addendas si las tuviere;

(b) Contrato y los Anexos que tuviere;

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;

(d) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere; y,

(e) La Resolución Ministerial de adjudicación Nº 956/2012

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37. a) de la Ley N° 2051, modificado por Ley Nº 3439/07.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida 390 Otros Bienes de Consumo del Presupuesto General de la Nación del ejercicio Año 2012, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria 2012.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 231.562/2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37. b de la Ley Nº 2051. modificado por Ley Nº 3439/07)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 16/2012, convocado por el CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 956/2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de hasta de cuatro (4) meses, a partir de la firma del mismo.

SAN CRISTOBAL
OSCAR MARTINEZ
López ... Asunción
Tel ...

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c) de la Ley Nº 2051, modificado por Ley Nº 3439/07.

6.1 El importe total a pagar por los servicios, es el determinado en Anexo 2 del presente Llamado.

6.2 El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO Nº 1 del presente Contrato.

6.3 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. Caja de Ahorro: 41126400-01

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d) de la Ley Nº 2051, modificado por Ley Nº 3439/07

El Plazo de entrega de los servicios, lugar y condiciones serán conforme a lo establecido en el Anexo 3 del presente Llamado.-

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f), Ley Nº 2051.

No se realizara pago en Concepto de Anticipo Financiero.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 g), Ley Nº 2051, modificado por Ley Nº 3439/07

EL PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 %(diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de cinco (5) meses, en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05.-

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTEM, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k), Ley Nº 2051,modificado por Ley Nº 3439/07

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 modificado por ley Nº 3439/07.-

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 371), Ley Nº 2051, modificado por Ley Nº 3439/07

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

SAN CRISTOBAL
OSCAR MARTINEZ
López y H. Maidana
Cel. 0983 130

12. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del PROVEEDOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley Nº 2592/05.-

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.-

OSCAR GERVACIO MARTINEZ CACERES
POR EL PROVEEDOR

SAN CRISTOBAL
OSCAR MARTINEZ
López y H. Maldonado
Tel 603 130

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS CACERES
POR EL CONTRATANTE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MOPC INSFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO | Presidencia de la República del Paraguay

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 111/2012

IT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTOBAL de Oscar Martínez						
		MARCA	PROC.	U.M.	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Piedra Bruta Maceada	N/A	N/A	Toneladas	Camiones Volquete	1021	68500	69.938.500
MONTO TOTAL IVA incluido								69.938.500

OSCAR GERVACIO MARTINEZ CACERES

POR EL PROVEEDOR

SAN CRISTOBAL
OSCAR MARTINEZ
López y H. Mendoza
Tel 603 136

ENRIQUE SALYN BUZARQUIS CACERES

POR EL CONTRATANTE